Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/15 de fecha 30 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Nº 043-007/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG. PARA EL PACIENTE MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/Nº 626/15, de fecha 25 de junio de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de junio de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG. PARA EL PACIENTE MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA"; y

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Matías A. Gadea Zarza, promovió Amparo Constitucional contra el Instituto de Previsión Social, conforme al Art. 134° de la Constitución Nacional, en razón de que se halla aquejado por una enfermedad denominada MELANOMA MALIGNO EN REGIÓN TORÁCICA, en el cual, en julio de 2013, se constatan metástasis pulmonares mediante imágenes de tórax y biopsia de nódulo pulmonar; y a consecuencia de la citada enfermedad que padece, debe someterse a un tratamiento médico en forma urgente, sistemáticamente con VEMURAFENIB 960 MG. vía oral cada 12 horas en forma continua, según se desprende de la prescripción médica, siendo el único que por su finalidad puede detener o por lo menos mitigar el incesante avance de la enfermedad;

Que, ante la acción promovida, el Juzgado Penal de Garantía N° 1 de Asunción, competente para entender en los autos, por S.D. N° 84, de fecha 28 de noviembre de 2013, ha resuelto hacer lugar al Amparo promovido por el Sr. Matías Arnaldo Gadea Zarza en contra del Instituto de Previsión Social, y en consecuencia, dispuso que la parte accionada brinde los servicios médicos de Tratamiento que requiera para el caso, como asimismo, la provisión del fármaco VEMURAFENIB 960 MG. vía oral al Sr. MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA; conforme a la indicación médica con provisión de los medicamentos respectivos, internación, operación y tratamiento necesarios para la enfermedad que lo aqueja;

Que, por Memorando DIJ/DJU/N° 879/15, de fecha 29 de mayo de 2015, la Dirección Jurídica remitió al Departamento de Farmacoterapéutica del Instituto de Previsión Social, los antecedentes médicos del amparista Matías Gadea, expedido por el Dr. Mario Meyer, del Centro Médico Oncológico, a los efectos de seguir con los trámites administrativos necesarios

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

30 JUN 2015

SECRETARIA GENERAL - Instigar

para la adquisición del medicamento VEMURAFENIB 960 MG., a fin de dar cumplimiento al mandato jurisdiccional;

Que, en fecha 03 de junio de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionó la Nota Interna EXP-0000-2015-029907, del Departamento de Farmacoterapéutica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, en la cual se solicitó la adquisición del medicamento VEMURAFENIB 960 mg., para el paciente Matías Arnaldo Gadea Zarza, con C.I. N° 622.177, que cuenta con amparo judicial y además mencionó cuanto sigue: " *El medicamento es Vemurafenib 240 MG. comprimido recubierto, no forma parte del Vademécum Institucional. A fin de dar cumplimiento a la orden judicial, se recomienda elevar el pedido de adquisición a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios con la modalidad de contrato abierto. Se solicita esta modalidad por las siguientes razones: el producto es un medicamento para enfermedades terminales que tal vez los pacientes no lleguen a utilizar en su totalidad, es de costo muy elevado y al no formar parte del vademécum del IPS, no puede ser utilizado por otros pacientes en caso de fallecimiento ... Según informe del Dr. Mario Meyer, el paciente debe recibir 960 mg. cada 12 horas (8 comp/día) la cantidad para 6 (seis) meses de consumo sería 1456 unidades…*";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 670/15, de fecha 16 de junio de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2015, el llamado a "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG. PARA EL PACIENTE MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA", con ID N° 297.231;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 5663/15, de fecha 17 de junio de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 573.286.896.- (Guaraníes quinientos setenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicio Social de Calidad" y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1436/15, de fecha 17 de junio de 2015;

Que, en su Dictamen U.O.C. Nº 39/15, de fecha 17 de junio de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/15 de fecha 30 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Nº 043-007/15

Que, por Resolución C.A. Nº 040-003/15, de fecha 18 de junio de 2015, se aprobó el supuesto de excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG PARA EL PACIENTE MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se aprobó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 12/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG PARA EL PACIENTE MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA", conforme la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contratación Públicas" y a su Decreto Reglamentario;

Que, por Notas DLI/LI2 N° 160/15 al N° 164/15, de fecha 19 de junio de 2015, fueron invitadas a participar de la contratación las siguientes empresas: CASA BOLLER S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A.;

Que, según Acta N° 45/15, de fecha 24 de junio de 2015, se procedió a la apertura del único sobre – oferta, correspondiente a las siguientes firma:

1. CASA BOLLER S.A.: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 573.286.896.- (Guaraníes quinientos setenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 17.400.000.- (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Nº de Póliza: 007.1508.033762/000;

Que, en fecha 24 de junio de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG. PARA EL PACIENTE MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA", recomendando adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir y ajustarse a las disposiciones técnicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - IPS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/15 de fecha 30 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Nº 043-007/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG PARA EL PACIENTE MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA", a la firma CASA BOLLER S.A., por el monto total de G. 573.286.896.- (Guaraníes quinientos setenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis), IVA Incluido, según el siguiente detalle:

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Famacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	11032	51111999-9999	VEMURAFENIB	240 MG	Comprimido	Comprimido Recubierto	Unidad	728	1.456	393.741	573.286.896
										G.	573.286.896

MONTO TOTAL ADJUDICADO - CVE Nº 12/15: G. 573.286.896.- (Guaraníes quinientos setenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis), IVA Incluido.

2º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la notificación de la presente Resolución a la empresa adjudicada, y la elaboración del contrato, detallando los documentos a ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a firmar el Contrato respectivo.----------

4º) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procedimientos tendientes al pago y a Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

RESOLUCIÓN Nº 043-007/15

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA GENERAL - mastiger

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.